

DECRETO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL N° 158 /2021

Valle María, 26 de Julio de 2021.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, 167/21 del 11 de Marzo de 2021, la Resolución del Ministerio de Salud N° 627 del 19 de marzo de 2020, las Disposiciones ANSV N° 186/ 2020, N° 264 / 2020, 291/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que mediante Decreto N° 167/21 se dispuso la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales, resulta ser la Autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 26.363.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó la Disposición ANSV N° 186 de fecha 10 de mayo de 2020, donde deja a consideración de las Jurisdicciones disponer la atención al público, acorde a la situación de la pandemia en cada región.

Que las medidas de distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

POR ELLO,

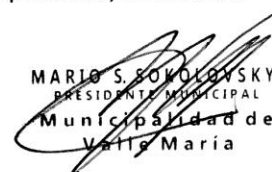
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE MARIA

DECRETA:

Artículo 1°: Prorrógase de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 60 días corridos la vigencia de las licencias de conducir, cuyo vencimiento opera hasta el día 31 de Octubre del año 2021, plazo que se cuenta desde su fecha de vencimiento.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido el cometido de la presente, Archívese.


KRANEWITTER LISANDRO G.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Valle María


MARIO S. SOVOLOVSKY
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de
Valle María